

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	DIVISORIO
Radicado	05001-40-03- 016-2017-00187-00
Demandante	JUAN DE DÍOS AMADEO ROLDAN VÉLEZ
Demandado	MAGDALEY ALEGRÍA ROLDAN BEDOYA Y OTROS
Asunto	FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE – INDEXA AVALÚO DEL BIEN

Como los términos de suspensión se reanudaron el día 4 de julio de 2020, conforme lo estipula la circular CSJANTC20-35, que ordenó la reapertura de la sede judicial JOSE FELIX DE RESTREPO y el LEVANTAMIENTO DE LOS TERMINOS, y pendiente de continuar con el trámite del proceso, y de conformidad con lo indicado en el Art. 411 del C.G del P, se señala para el día **12 de marzo del año 2021, a las 9:00am**, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **Nro. 001-742833** de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Medellín Zona Sur, en la Secretaría de este Juzgado ubicado en la Carrera 52 Nro. 42 - 73 de Medellín, Edificio José Félix De Restrepo, Piso 15.

En consecuencia, será postura admisible para licitar la que cubra el 100% del avalúo total dado al inmueble, el cual, de conformidad con el dictamen pericial aportado con la demanda y debidamente indexado conforme lo plasmado anteriormente, corresponde a **\$190´075.000** Los interesados deberán realizar la consignación respectiva correspondiente al **40% del valor total** por tratarse de la primera licitación (Art. 451 ibídem).

Se insta a la parte demandante para que realice la publicación del aviso del remate en el periódico **El Mundo** o **El Colombiano**, el cual deberá realizarse el día domingo y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 450 C.G del P., con

una antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para la diligencia de remate.

Igualmente, deberán los interesados aportar al Despacho constancia de la publicación del aviso y Certificado De Libertad Y Tradición del inmueble objeto de la división expedido dentro del mes anterior a la fecha de la diligencia de remate.

Como a la fecha el Consejo Superior de la Judicatura no ha reglamentado la implementado de la subasta electrónica, la diligencia de remate debe realizarse de forma presencial en el Despacho Judicial, por lo cual las personas interesadas en la subasta pública, indicarán con diez (10) de antelación a la diligencia los datos necesarios (nombre e identificación), para el despacho realizar las gestiones necesarias para asignar cita de forma presencial y poder participar en la diligencia de remate. VER ACUERDO PCSJA20-11632 DEL 30/09/2020. ARTICULO 14

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

f.m

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # __137_____

Hoy 12 DE NOVIEMBRE 2020 a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**234a6b5ffb18d82988b5d4455a60a2a31c9c2d89b217dab9ccdb015fb53c
9f16**

Documento generado en 10/11/2020 06:59:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**